

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 Septiembre)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Como aclaración a la circular de este Gobierno de 12 de Julio último (BOLETÍN OFICIAL número 85), he acordado hacer presente que la prohibición de disparar cohetes-bombas establecida en el apartado 1.º, no alcanza a aquellos que se disparen durante una sesión de fuegos artificiales y como número de festejos; pero subsiste con todo rigor respecto a los cohetes que se disparen como anuncio de fiestas o por particulares.

Los permisos para disparar toda clase de cohetes y celebración de fuegos, se otorgarán por la Autoridad municipal.

Logroño, 15 Septiembre 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

2324

Son repetidas las quejas que se dirigen a este Gobierno por propietarios de automóviles porque al atravesar por algunos pueblos de la provincia se les exige el pago de un impuesto de peaje; y como quiera que en el Reglamento de la Hacienda municipal, publicado en la Gaceta de Madrid del 30 de Agosto último, se prohíbe de modo expreso en su artículo 51 la imposición por los Ayuntamientos, de ninguna creación con el nombre de peaje, tránsito, entrada, paso o cualquiera otra análoga que tenga por base la circulación de automóviles, creo de mi deber recordar a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación en que se hallan de ajustar sus presupuestos de ingresos a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de la Hacienda municipal, y, por

tanto, que deben abstenerse del cobro del mencionado impuesto.
Logroño, 17 Septiembre 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Artículo 51 del Reglamento de la Hacienda municipal, a que se refiere la anterior circular:

Artículo 51. El arbitrio sobre circulación de coches de lujo, autorizado por el artículo 380, apartado (g), con la limitación que establece el apartado c) del artículo 433 del Estatuto, excluye la imposibilidad de imponer ninguna otra creación con el nombre de peaje, tránsito, entrada, paso o cualquiera otra análoga, que tenga por base la circulación de dichos vehículos.

El arbitrio sobre circulación, solo será exigible a los dueños de dichos vehículos y caballerías, después de transcurridos los siete primeros días de su entrada y permanencia en el mismo término municipal.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial

— EDICTO —

2275

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia, ha acordado, por providencia de esta fecha, tener por incoado el recurso interpuesto por don Manuel Pérez y Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Grávalos en representación de esta Corporación, contra acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 28 de Julio del presente año, no aprobando las Ordenanzas formadas por dicho Ayuntamiento en cuanto se refiere a la inspección y vigilancia del Bañerío de Grávalos; y ordenar se reclame el expediente Administrativo y que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 5 de Septiembre de 1924.—Mariano Cuesta.

..

Juzgados de 1.ª Instancia

2285

Don José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta de: un macho de pelo negro, de la marca aproximadamente, que atiende por Platero; y de una galera de cuatro ruedas, con una rueda rota, pero el resto en buen estado, todo ello embargado a don Donato López Murillas, en autos ejecutivos promovidos contra el mismo, por don Felipe Amieva, de quien fué apoderado el Procurador de Blas, y se hace saber:

Que el remate tendrá lugar en sala-audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día cuatro de Octubre próximo; que el macho ha sido tasado en quinientas pesetas y la galera en cien pesetas; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Alfaro, a diez de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—José María Clavera. D. S. O. Isidro Sorli.

2286

Don José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una galera con cuatro ruedas, tasada en cuatrocientas pesetas, y un volante de dos ruedas, tasado en cincuenta pesetas, ambos embargados a Donato López Murillas, en autos ejecutivos promovidos contra el mismo, como avalista, y contra don Antonio Olavarrieta, como aceptante, por el Procurador de Blas, en representación de don Felipe Amieva; y, se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día cuatro de Octubre próximo, a las doce de su mañana; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos, las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Alfaro, a diez de Sep-

tiembre de mil novecientos veinticuatro.— José María Clavera, D. S. O. Isidro Sorli.

**

Cédulas de citación

2316

Por la presente, y de orden de S. S., se cita a Pedro García Rodríguez, que estuvo trabajando a las órdenes del Contratista de carreteras de Islallana y cuyo paradero se ignora, para que el día 24 actual, a las diez y media de su mañana, comparezca para asistir como testigo ante la Audiencia provincial de Logroño, en el juicio oral señalado en la causa contra Julián Loza Castro, por robo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Haro, 14 de Septiembre 1924.—El Secretario judicial, Licenciado, Evaristo Cejador.

2302

El Sr. D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada a cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite a Hermenegildo Manuel Pérez Muro, y Jacinto Martínez Esteban, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Logroño; el primero, como procesado, y el segundo, como testigo, el día 28 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, a las sesiones de juicio oral decretado en causa número 13 de 1922 sobre robo, contra el expresado Hermenegildo y dos más.

E ignorándose los domicilios de referidos Hermenegildo Manuel Pérez y Jacinto Martínez, y para que sirva de citación a los mismos, libro la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en

Calahorra, a 13 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial ejerciente, Cándido Jiménez.

Ayuntamiento constitucional de Alesanco

Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

118

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.730	»
CARGO.	3.730	»
DATA por pagos verificados en igual trimestre	2.680	33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.049	67

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	5.708	75	2.730	»	8.438	75
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	2.595	91	»	»	2.595	91
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	1.000	»	1.000	»
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.	8.304	66	3.730	»	12.034	66
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.052	50	731	25	2.783	75
2.º Policía de Seguridad	1.098	»	552	»	1.650	»
3.º Policía urbana y rural	474	02	138	01	612	03
4.º Instrucción pública	100	»	»	»	100	»
5.º Beneficencia	940	05	326	60	1.266	65
6.º Obras públicas	»	»	50	»	50	»
7.º Corrección pública	400	»	»	»	400	»
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	3.161	15	642	47	3.803	62
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	78	94	240	»	318	94
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	8.304	66	2.680	33	10.984	99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Alesanco, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, *Silverio Martín*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Alesanco, 2 de Enero de 1924.—El Secretario. — V.º B.º: El Alcalde,

Ayuntamiento Constitucional de Torre de Cameros **Depositaria**

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1996

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	129	95
CARGO.	129	95
Data por pagos verificados en igual trimestre	129	95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	»	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	BALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios	»	»	129	95	129	95
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
CARGO	»	»	129	95	129	95
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía Urbana y Rural	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción Pública	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	129	95	129	25
10. Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
DATA	»	»	129	95	129	95

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Torre de Cameros, 26 de Octubre de 1923.—El Depositario, *Pedro Martínez*.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Torre de Cameros, 26 de Octubre de 1923.—El Secretario-Contador, *Justo Marín*.—V.º B.º El Alcalde, *Benito Rodrigo*.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2296

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Hernández Estefanía, Secretario que fué del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de quince días, comparezca ante este Ayuntamiento a prestar declaración en el expediente administrativo que se le ha instruido y cuyos quince días se contarán desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Millán de la Cogolla, 3 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Eusebio Lerena.—P. S. M. El Secretario interino, M. Ureta y Giner.

CENICERO

2301

Se encuentra vacante una de las plazas de Médico titular de esta Ciudad para la asistencia de una a cincuenta familias pobres y al Hospital municipal, alternando con el otro señor Titular y demás servicios sanitarios que las leyes ordenan, con la dotación anual de mil pesetas cobradas puntualmente por trimestres vencidos de fondos municipales.

Las solicitudes se dirigirán al que suscribe con los documentos que acrediten méritos en un plazo de quince días.

Cenicero, 13 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Indalecio F. Bobadilla.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos

Cellorigo.—Confección del apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Baños de Rioja.—Apéndice al amillaramiento, aprobación de las cuentas municipales y reparto de la contribución, para 1925-26, 1924 y 1925-26, respectivamente.

Quel.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Bergasillas.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Anguiano.—Cuentas municipales, para 1924.

Jubera.—Repartimiento general para 1923-24.

Tirgo.—Repartimiento general para 1924-25.

Sorzano.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Abalos.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Baños de río Tobía.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Clavijo.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Nestares.—Cuentas municipales, para el ejercicio trimestral de 1924.

Hornillos de Cameros.—Cuentas municipales, para el ejercicio trimestral de 1924.

Pedroso.—Cuentas municipales, para 1923-24.

Mansilla.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Préjano.—Repartimiento general, para 1924-25.

San Millán de Yécora.—Repartimiento general, para 1924-25.

Cárdenas.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Munilla.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Viniestra de Abajo.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Albelda de Iregua.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Santo Domingo de la Calzada.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Villar de Arnedo.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Grañón.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Santurde.—Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Nájera.—Apéndice al amillaramiento, para 1925-26.

Murillo de río Leza.—Apéndice al amillaramiento para 1925-26.

Leza de río Leza.—Prórroga por un trimestre del repartimiento general de utilidades de 1923-24, y apéndice al amillaramiento para 1924-25.

2147

Don Julio Gutiérrez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, (Logroño).

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio último, acordó entre otros particulares el siguiente:

«En vista de las relaciones a que se contrae el artículo 489 del Estatuto municipal, se procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades de este municipio para el ejercicio económico actual, cuyo resultado fué el siguiente:

Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Don Sixto Latorre Igea, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial (riqueza rústica).

D. Saturnino Herrero Lapeña, ídem ídem por ídem; (riqueza urbana).

Don Eugenio Martínez Peñuelas, ídem con domicilio fuera del término por ídem; (riqueza rústica).

Don Antonio Herce García, ídem por contribución industrial y de comercio.

Don Gregorio García Gil, representante designado por el Sindicato Agrícola Católico.

No existen empresas mineras de las comprendidas en el apartado e) del artículo 483 del Estatuto ni compañías Anónimas o Comanditarias de las que menciona el apartado c) del artículo 380 del mismo precepto.

Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte personal de la parroquia de Aguilar.

Don Antonio Martínez Moreno, Cura párroco.

Don Eustaquio González Gómez, mayor contribuyente por ri-

queza territorial (riqueza rústica).
Don Ramón Martínez Jiménez, ídem ídem (riqueza urbana).

D. Francisco Oñate González, ídem por industria y comercio; todos con domicilio y residencia en esta parroquia.

Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte personal de la Parroquia de Inestrillas:

Don Juan Ochoa Coloma, Cura párroco.

Don Esteban López Miguel, mayor contribuyente por territorial (riqueza rústica).

Don Benito Vallejo González, ídem ídem (riqueza urbana).

Don Juan González de Jorge, ídem ídem por industria y comercio; todos con domicilio y residencia en esta parroquia.

Tanto las relaciones como las designaciones de los Vocales reseñados, serán expuestas al público por el plazo que determina el apartado 2.º del artículo 489 del mencionado Estatuto municipal.

Concuerda con el original a que me refiero. Y para que conste, que desde esta fecha se han fijado en la Casa-Consistorial y en el atrio de las respectivas Iglesias las relaciones y designaciones a que anteriormente se hace mención, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Aguilar del Río Alhama a trece de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Julio Gutiérrez.—Visto bueno El Alcalde, Herrero.

ENTRENA

2293

Por dimisión voluntaria, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, Sojuela, Medrano y Daroca, con la dotación anual de 389 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más por parte el importe de las recetas que suministre a las familias pobres, con arreglo a la tarifa oficial vigente.

El agraciado podrá tratar, con respecto a las igualas, con unos 350 vecinos que se compone el partido, y el plazo para solicitar dicha plaza será de 30 días, al Alcalde que suscribe.

Entrena, 9 Septiembre 1924.—El Alcalde, Marcelo Ariznabarreta.

ANUNCIOS OFICIALES

20º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

2294

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º del próximo mes de Octubre de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño, 14 de Septiembre de 1924.—El primer Jefe accidental, Rodrigo Palacio.

Junta de Plaza y Guarnición

de Logroño

2303

Debiendo procederse por esta Junta a la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio para que los señores que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición, entregándolas en las Oficinas del Parque de Intendencia hasta el día 24 del actual, acompañando muestra de aquellos artículos que sean de ello susceptibles y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta (Parque de Intendencia), de diez a una todos los días laborables.

2.ª Las entregas se efectuarán antes de fin de Octubre próximo, y por lo que afecta a los artículos para el Parque de Intendencia, antes del 25 de dicho mes y precisamente antes de la una y media de la tarde de cada día.

3.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 12 por 100 sobre pagos al Estado y timbre que corresponda al recibo.

4.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se necesitan

Parque de Intendencia

Cebada.—Avena.—Harina de primera y de tropa.—Leña para hornos.—Paja de trigo para pienso.—Sal común.—Carbón vegetal y leña para cocinas.

Hospital Militar

Bizcochos.—Café tostado al natural.—Carne limpia de vaca.—Hueso de carne.—Gallinas de 600 gramos en canal como minimum.—Huevos.—Jamón limpio.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Manteca de cerdo.—Merluza.—Pastas para sopa.—Patatas.—Riñones.—Sesos.—Tocino.—Tomate natural.—Vino tinto.—Vino de Jerez.

Logroño, 13 de Septiembre de 1924.—El Vocal-Secretario, Rafael Córdón.

Administración Provincial

Jefatura de Obras Públicas

Automóviles

ANUNCIO 2281

La Sociedad «Luis Moral y Compañía», domiciliada en Logroño, ha solicitado autorización para ampliar hasta Pradoluengo (Burgos), la línea de viajeros que tiene establecida entre Logroño y Santo Domingo de la Calzada, haciendo escala a partir desde este último punto en el empalme de Grañón, Redecilla del Camino (Burgos), Castildelgado, Villamayor, Belorado y Pradoluengo, también de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que en plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en esta Jefatura contra la mencionada autorización.

Logroño, 12 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

7.ª División Hidrológico forestal de la Cuenca Superior del Ebro

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de JULIO, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca. 2122

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
309	1	JULIO	1924	Don Domingo Arce	26	Cuzcurrita	Jornalero
310	1			» Pedro José Díez	64	Id.	Labrador
311	2			» Manuel Ruiz Martínez	50	Enciso	Fabricante
312	2			» Casto Martínez García	59	Torrecilla	Jornalero
313	2			» Teodoro Martínez Moreno	18	Id.	Id.
314	3			» Segundo Cerezo Revuelta	27	Tirgo	Id.
315	4			» Félix Guevara Guevara	30	Ventrosa	Id.
316	4			» Adrián Pozo Losa	67	Mansilla	Labrador
317	4			» Benigno Barrionuevo García	50	Pradillo	Electricista
318	4			Doña María Turín Gómez	65	Villanueva	Su sexo
319	4			Don Pedro Fernández Rodríguez	37	Soto	Comerciante
320	4			» Francisco Lorenzo Lejarraga	33	San Millán	Zapatero
321	4			» Pedro Gurrea Aramayo	46	Calahorra	Jornalero
322	4			» Luis Salazar Montero	18	Viguera	Electricista
323	4			» Víctor Hernández	30	Cárdenas	Jornalero
324	4			» Ignacio Martínez	28	Id.	Id.
325	5			» Gaspar Vallejo Blanco	50	Logroño	Id.
326	5			» Máximo Segura Rico	52	Id.	Id.
327	5			» Luis F. Lacuesta del Valle	38	Haro	Dependiente
328	5			» León Los Arcos Salinas	28	Logroño	Jornalero
329	5			» Bonifacio Martínez Herrero	41	Cuzcurrita	Id.
330	5			» Juan Bilbao Hernández	35	Herramélluri	Constructor carros
331	7			» Vicente Lara Pardo	42	Haro	Hojalatero
332	7			» Francisco Brieva Ocina	16	Id.	Jornalero
333	7			» Melitón Nieva Martínez	47	Id.	Bracero
334	8			» Segundo Resa	32	Alcanadre	Jornalero
335	8			» Martín Pinillos	52	Villoslada	Labrador
336	8			» Martín Martínez Jubindo	51	Nalda	Jornalero
337	8			» Gregorio Gómez Pérez	15	Logroño	Estudiante
338	8			» Timoteo Balmaseda	31	Viguera	Jornalero
339	8			» Manuel Rodríguez	39	Castañares	Id.
340	8			» Roque Bañares Sáez	38	Id.	Id.
341	8			» Bautista Caperos	44	Casalarreina	Propietario
342	8			» Jesús Gómez Moneo	45	Villalobar	Bracero
343	8			» Adelo Martínez Martínez	31	Id.	Labrador
344	8			» Saturnino Manzanares	45	Id.	Id.
345	8			» Manuel Gómez	50	Id.	Bracero
346	8			» Eustaquio González Serrano	31	Id.	Id.
347	8	» Santiago Abalos Ugarte	50	San Vicente	Id.		
348	8	» Antonio Peso Lázaro	37	Logroño	Jornalero		
349	8	» Máximo Azofra	22	Bobadilla	Id.		
350	8	» Leónides Ibáñez Anguiano	32	Camprovin	Labrador		
351	8	» Félix Armas Martínez	37	Treviana	Industrial		
352	8	Doña Francisca Armas del Hoyo	19	Id.	Su sexo		
353	8	Don Lorenzo Ripalda Subero	20	Calahorra	Obrero		
354	8	» Francisco Pérez Llorente	30	Id.	Id.		
355	9	» Víctor Manuel Lorza	45	Logroño	Médico		
356	9	» Marcelo Manzanares	34	Haro	Alpargatero		
357	9	» Casimiro Gutiérrez Rodríguez	42	Logroño	Abogado		
358	9	» Pedro Martínez Ríos	46	Haro	Bracero		
359	9	» Santos Urrecho	36	Id.	Id.		
360	9	» Justo Potes	32	Id.	Id.		
361	9	» Plácido Soto García	65	Torrecilla	Empleado		
362	10	» Manuel González Álvarez	70	Logroño	Jornalero		
363	10	» Idefonso Amenabar	61	Cuzcurrita	Cantero		
364	10	» Justino Izquierdo Fresno	14	Haro	Hojalatero		
365	10	» Tomás Criales Rubio	54	Id.	Curtidor		
366	10	» Lorenzo de la Cura López	35	Leiva	Farmacéutico		
367	10	» Mauricio Martínez	15	Haro	Pescador		
368	10	» Nicomedes Martínez	40	Id.	Id.		
369	11	» Felipe Aragón Aragón	39	Id.	Panadero		
370	11	» Lorenzo Díez Moreno	46	Anguiano	Bracero		
371	11	» Justo Sáenz Martínez	33	Villanueva	Jornalero		
372	12	» Higinio Cabezas	48	Logroño	Guardia Seguridad		
373	12	» Eustaquio Garrido Pérez	58	Arnedo	Labrador		
374	12	» Luis Santos Juvette	38	Haro	Industrial		
375	12	» Bernabé Alonso Alonso	51	Id.	Bracero		
376	12	» Isidro Ibáñez	60	Miranda	Celador		
377	12	» Valeriano López Villar	39	Baños	Jornalero		
378	12	» José Arroita Marín	16	Viguera	Id.		
379	12	» Ponciano Victoria Antañana	30	Calahorra	Obrero		
380	14	» Fructuoso Barruso Ijón	57	Logroño	Confitero		
381	14	» Florencio Martínez del Pueyo	43	Id.	Profesor		
382	14	» David Najera Córdoba	17	La Puebla de Labarca	Labrador		
383	14	» Virgilio Sáez de la Maleta	28	Haro	Alpargatero		
384	14	» Benigno Velasco Pérez	29	Id.	Pescador		
385	14	» José Rubio Ayala	41	Camprovin	Labrador		
386	14	» Ignacio Frías Villar	20	Cenicero	Jornalero		
387	14	» Anacleto Frías Villar	14	Id.	Id.		
388	14	» Emeterio Frías Arocena	44	Id.	Id.		